



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900012022

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA PARCIAL

1

Pachuca de Soto, Hidalgo, 03 (tres) de octubre de 2022 (dos mil veintidós)

Visto para resolver la INCOMPETENCIA PARCIAL de la solicitud de acceso a la información realizada por el **C. Xilu Xahui AC**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 131466900012022, y recepcionada con fecha 27 (veintisiete) de septiembre de 2022 (dos mil veintidós) en la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, y

RESULTANDO

PRIMERO. Con fecha 27 (veintisiete) de septiembre de 2022 (dos mil veintidós) el **C. Xilu Xahui AC**, vía Plataforma Nacional de Transparencia, presentó una solicitud de acceso a la información, y en dicha petición expresó:

"Solicito (Requiero) información sobre programas de apoyo que proporcionen becas para estudiar la universidad que apliquen en Hidalgo y cuáles son los requisitos que se necesitan cubrir.

A nivel estatal, requiero que el Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo remita esta solicitud a Secretaría de Educación Pública, al Instituto Hidalguense de Educación, Universidad Politécnica de Tulancingo, a la Universidad Politécnica de Pachuca, Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior.

Pido ejercer el artículo 15 de la Ley Federal de transparencia y acceso a la información pública; en donde establece que: "Los sujetos obligados buscaran, en todo momento, que la información generada, tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona".

Torres de Rectoría 7º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



www.uaeh.edu.mx



Núm. Folio: 131466900012022
Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA PARCIAL

2

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, dio respuesta a la solicitud mencionada el día 30 (treinta) de septiembre de 2022 (dos mil veintidós) en los siguientes términos:

"En fecha 29 de septiembre del año 2022, a las 10:00 horas los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, llevaron a cabo la vigésima primera sesión extraordinaria del año en curso, conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo:

En dicha sesión el cuerpo colegiado de mérito resolvió por unanimidad de votos confirmar la incompetencia parcial de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo para conocer de su solicitud de información por lo que se sugiere realizar la misma al Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, Lic. Selene Ruíz Guevara Titular de la Unidad de Transparencia, Camino Real de la Plata #301, Fracc. Zona Plateada, C.P. 42084, Tel. 771 7186215, 771 7975276, correo electrónico uipg@hidalgo.gob.mx o en su caso, a través de la liga: <http://transparencia.hidalgo.gob.mx/>.

Por lo que respecta a: "1 Solicito (Requiero) información sobre programas de apoyo que proporcionen becas para estudiar la universidad que apliquen en Hidalgo y cuáles son los requisitos que se necesitan cubrir.", esta pregunta será contestada dentro del término de ley y notificada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo anterior con fundamento en el artículo 134 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.", que a la letra dice: "(...) Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. De la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior".

TERCERO. Una vez que el Titular de la Unidad de Transparencia de este determina la incompetencia parcial para responder la solicitud de acceso a la información, con número de folio 131466900012022, realizada a través de la

Torres de Rectoría 7º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900012022

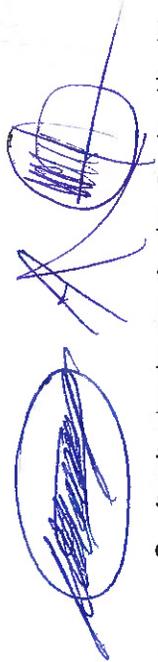
Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA PARCIAL

Plataforma Nacional de Transparencia y recibida en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, somete a consideración de este Comité a efecto de CONFIRMAR su determinación, mismo que hoy se resuelve; y

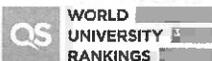
CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 4 fracción IV, 20, 21, 39, 40, 127, 134, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, este Comité es competente para resolver sobre la INCOMPETENCIA PARCIAL derivada de la solicitud citada al rubro, en virtud de que este sujeto obligado no es competente para responder parcialmente sobre la misma.

SEGUNDO. El peticionario formuló su solicitud en la Unidad de Transparencia de esta Universidad, con número de folio 131466900012022, de fecha 27 (veintisiete) de septiembre de 2022 (dos mil veintidós), mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue recepcionada el día que ingreso en dicha Unidad, en la que expresó lo siguiente: *“Solicito (Requiero) información sobre programas de apoyo que proporcionen becas para estudiar la universidad que apliquen en Hidalgo y cuáles son los requisitos que se necesitan cubrir. A nivel estatal, requiero que el Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo remita esta solicitud a Secretaría de Educación Pública, al Instituto Hidalguense de Educación, Universidad Politécnica de Tulancingo, a la Universidad Politécnica de Pachuca, Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior. Pido ejercer el artículo 15 de la Ley Federal de transparencia y acceso a la información pública; en donde establece que: “Los sujetos obligados busquen, en todo momento, que la información generada, tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona”, por lo que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, emitió la respuesta correspondiente a la solicitud anteriormente*



Torres de Rectoría 7º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900012022

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA PARCIAL

4

multicitada en día 30 (treinta) de septiembre de 2022 (dos mil veintidós), en el que determinó la incompetencia parcial para responder la solicitud de acceso a la información y orienta al peticionario a dirigir su solicitud al Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, que es quien le puede dar respuesta a su solicitud por lo que somete a consideración de este Comité dicha determinación realizada por la Unidad de Transparencia de este organismo en términos de lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Hidalgo, toda vez que se encuentra parcialmente fuera del ámbito de su competencia para atender la solicitud de acceso a la información.

Por lo tanto, esta Universidad sólo podrá otorgar el acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o los que esté obligado a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones y no así la información contenida en posesión del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, u otros sujetos que tuvieren la calidad de obligados, tal como lo establece el artículo 127 de la Ley en comento.

En consecuencia se CONFIRMA la INCOMPETENCIA PARCIAL que determinó la Unidad de Transparencia, respecto a la solicitud formulada por el **C. Xilu Xahui AC**, toda vez que dicha petición es competencia parcial de otro sujeto obligado y que es quien le pudiera proporcionar la información que es de su interés, tal como lo establece en el artículo 134 de la multicitada Ley, que a la letra dice: *“Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes.*

Torres de Rectoría 7º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900012022

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA PARCIAL

5

Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. De la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior”.

En mérito de lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

PRIMERO. Este Comité es competente para conocer y resolver sobre la INCOMPETENCIA PARCIAL de la solicitud de acceso a la información formulada por el **C. Xilu Xahui AC.**

SEGUNDO. En consecuencia, una vez analizada la petición en cuestión, este Comité CONFIRMA por voto unánime de sus integrantes declarando la INCOMPETENCIA PARCIAL en términos de los preceptos anteriormente invocados.

TERCERO. Cúmplase.

Así lo resolvieron y firman al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, el Licenciado Ely Nazareth Ruano Escalante, Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; Maestra Hannia Ingrid Salinas González, Integrante del Comité de Transparencia y Contralora General; Maestro Antonio Mota Rojas, Integrante del Comité de Transparencia y Director General Jurídico.

Torres de Rectoría 7º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900012022

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA PARCIAL

6

Lic. Ely Nazareth Ruano Escalante
**Titular de la Unidad de
Transparencia**

Mtra. Hannia Ingrid Salinas
González
Contralora General

Mtro. Antonio Mota Rojas
Director General Jurídico

Torres de Rectoría 7º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



www.uaeh.edu.mx